



COMITE DE COMPETICION DE F.M.F.S.
CATEGORIA SENIOR

EN PARLA, EL COMITE DE COMPETICION DE LA F.M.F.S., REUNIDO ADOPTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS EN BASE A LAS ACTAS DE LOS PARTIDOS CELEBRADOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE COMPETICION QUE A CONTINUACION SE REFIERE.

1º DECLARAR COMO HECHOS PROBADOS LOS QUE SE CONTIENEN EN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS CITADOS.

2º IMPONER LAS SIGUIENTES SANCIONES A LOS JUGADORES Y/O CLUBES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN EN CUMPLIMIENTO DE LA VIGENTE NORMATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS QUE PARA CADA UNO DE ELLOS SE ESPECIFICA. :

JORNADA 8 DOMINGO 03-dic-17

1º

EQUIPO	SANCIONADO	SANCION MULTA ART		
SALA LECOQ	RAUL SANCHEZ VALOR	2	2,50 €	97 2E
EL PARADOR DE PARLA A	C.ARITZ UGARTE SANGUINO	1	2,50 €	97 1A

2º

EQUIPO	SANCIONADO	SANCION MULTA ART		
JUAN SE CASA FS	ALVARO ALVAREZ CUADRADO	1	2,50 €	97 1A

3º

EQUIPO	SANCIONADO	SANCION MULTA ART		
DRINK TEAM	DANIEL ESCRIBANO LORENZO	26	15,00 €	97 8A
DRINK TEAM	RUBEN SORIA GARCIA	2 AÑOS	50,00 €	97 9A

INCIDENCIAS PARTIDOS

COLACAO CAMELOT – LOS DEL RIO

NO PRESENTADOE QUIPO LOS DEL RIO; SE DA POR FINALIZADO EL PARTIDO CON EL RESULTADO DE 6-0 SE SANCION AL EQUIPO INFRACTOR CON (art 61):

- -3 PUNTOS EN LA CLASIFICACION GENERAL
- MULTA ECONOMICA EQUIVALENTE AL RECIBO SEMANAL
- 15 PUNTOS DE SANCION PARA LA DEPORTIVIDAD

DRINK TEAM - AMBICIOSOS

POR LOS HECHOS OCURRIDOS AL FINALIZAR EL PARTIDO Y REFLEJADOS EN EL ACTA ARBITRAL, SE SANCIONA AL EQUIPO DRINK TEAM:

- -PERDIDA DEL PARTIDO POR EL RESULTADO DE 0-6
- -3 PUNTOS EN LA CLASIFICACION GENERAL
- 50 PUNTOS DE SANCION PARA LA DEPORTIVIDAD
- AVISO DE EXPULSION DE LA COMPETICION
- (SANCIONES A LOS JUGADORES ARRIBA INDICADOS)

NOTIFÍQUESE A LOS INTERESADOS, MEDIANTE SU INSERCIO EN EL TABLON DE ANUNCIOS DE LA F.M.F.S., CONFORME A LO PREVENIDO EN EL ART. 216 DE LA NORMATIVA DE COMPETICION, CON LA ADVERTENCIA DE QUE CONTRA LAS RESOLUCIONES DEL COMITE DE COMPETICION CABE INTERPONER RECURSO, ANTE EL COMITE DE APELACION DE LA F.M.F.S., HASTA EL LUNES A LAS 20.00 HORAS, EN VIRTUD DEL ART. 231 DE LA NORMATIVA DE COMPETICION.